

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0402-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 320-VPA-UNCA-2023, Carta N° 078-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, Informe N° 262-2023-OGC-UNCA, Carta N° 077-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 077-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita Informe Técnico sobre el Plan de Capacitación Docente 2023;

Que, con Informe N° 262-2023-OGC-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, que de la revisión efectuada al Plan de Capacitación Docente 2023, no evidencia observaciones en la elaboración del documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0402-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL